



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5791 Resolución de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Carreteras. 19361

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5792 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)". 19370

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

5793 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 264/2014. 19375

5794 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 280/2014. 19376

5795 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 281/2014. 19377

5796 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 282/2014. 19378

5797 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 284/2014. 19379

5798 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 297/2014. 19380

5799 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 298/2014. 19381

5800 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 302/2014. 19382

Consejería de Presidencia y Empleo

- 5801 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 303/2014. 19383
- 5802 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 283/2014. 19384

Consejería de Agricultura y Agua

- 5803 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se hace pública la relación de entidades candidatas para su selección en orden a la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo-Pesquero 2014-2020. 19385
- 5804 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 19386
- 5805 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 19387

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 5806 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19388
- 5807 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19391
- 5808 Notificación de audiencia a interesado. 19393
- 5809 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19394
- 5810 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19397
- 5811 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 19405

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5812 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 19409
- 5813 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 19410
- 5814 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 19411

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 5815 Anuncio de formalización del contrato de las obras de adecuación de salas blancas en el área de farmacia de los hospitales "Reina Sofía" de Murcia, "de La Vega Guirao" de Cieza, "Rafael Méndez" de Lorca, "Virgen del Castillo" de Yecla y "Comarcal del Noroeste" de Caravaca de la Cruz. 19412

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 5816 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 19414
- 5817 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 19416
- 5818 Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican. 19417
- 5819 Notificación del acuerdo por el que se sobreesee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican. 19418

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz
5820 Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona. 19419

Junta Electoral de Zona de Cieza
5821 Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona. 19420

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5822 Ejecución de títulos judiciales 36/2015. 19421
5823 Ejecución de títulos judiciales 35/2015. 19422
5824 Despido/ceses en general 42/2015. 19423
5825 Ejecución de títulos judiciales 166/2014. 19424
5826 Ejecución de títulos judiciales 47/2015. 19425
5827 Ejecución de títulos judiciales 69/2015. 19427
5828 Procedimiento ordinario 213/2015. 19428
5829 Ejecución de títulos judiciales 41/2015. 19429
5830 Ejecución de títulos judiciales 118/2014. 19430
5831 Procedimiento ordinario 715/2014. 19431
5832 Procedimiento ordinario 806/2014. 19432
5833 Procedimiento ordinario 6/2015. 19433
5834 Despido/ceses en general 244/2015. 19434
5835 Procedimiento ordinario 822/2015. 19435

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

5836 Constitución de acogimiento 2.034/2014. 19436

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

5837 Ejecución de títulos judiciales 144/2014. 19438

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

5838 Ejecución de títulos judiciales 191/2012. 19441

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

5839 Ejecución de títulos judiciales 146/2014. 19443

De lo Mercantil número Dos de Murcia

5840 Juicio verbal 357/2012. 19445

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

5841 Procedimiento ordinario 531/2013. 19446

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

5842 Procedimiento ordinario 609/2014. 19449

IV. Administración Local

Alguazas

5843 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Apertura del Vial Ctra. de Mula. 19450

Beniel

5844 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para contratar el suministro de pista multideporte en El Raiguero-La Villa de Beniel conforme al correspondiente proyecto de instalación. 19451

Bullas

5845 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario. 19453

5846 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa. 19454

Caravaca de la Cruz

5847 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2015. 19455

Fuente Álamo de Murcia

5848 Publicación de resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia declarando el inicio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 19456

5849 Anuncio de licitación de adquisición e implantación de plataforma de virtualización para C.P.D. Expte. 2/2015. 19461

Lorca

5850 Anuncio de licitación de concesión del uso privativo de dominio publico en zona habilitada al efecto para la construcción, instalación y explotación de cantina bar en Parque de La Hoya, del término municipal de Lorca. 19463

5851 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario/a de carrera una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2015 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero de 2015). 19465

Mazarrón

5852 Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de tres Auxiliares Administrativos por promoción interna. 19476

Murcia

5853 Rectificación de error de hecho en la publicación de la ordenanza reguladora de la publicidad exterior. 19478

5854 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 180GC07). 19479

5855 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZP-Pn4-3, El Puntal. Expte. 32/12. 19480

San Pedro del Pinatar

5856 Licitación del contrato de servicios de limpieza del Centro Integral de Seguridad de San Pedro del Pinatar. 19481

Torre Pacheco

5857 Anuncio para la contratación del servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015. (Expte. SE03/15). 19483

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", La Pilica-Las Torres de Cotillas

5858 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria año 2015. 19485

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

5859 Aprobación inicial del expediente de Modificación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. 19486

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

5860 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de exceso de cabida de finca. 19487



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5791 Resolución de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Carreteras.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios de la Dirección General de Carreteras.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Carreteras, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Cuarto.- La Dirección General de Carreteras, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevarán a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Carta de Servicios



Dirección General de Carreteras de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	3
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN	4
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	5
NORMATIVA REGULADORA	5
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS	5
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	6
HORARIO DE ATENCIÓN.....	6
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN	6
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	7

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Dirección General de Carreteras

La Dirección General de Carreteras es el órgano directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de las carreteras de su titularidad.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Dirección General de Carreteras

MISIÓN:

Ejecutar las políticas públicas de la Administración Regional en materia de carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se centran en:

- El mantenimiento y conservación del patrimonio viario existente para su uso por la ciudadanía en las mejores condiciones de funcionalidad y seguridad vial.
- La construcción de nuevas infraestructuras viarias así como el acondicionamiento y mejora de las existentes.
- Reducir la siniestralidad mediante actuaciones en las infraestructuras.
- Atención eficaz a la ciudadanía en sus necesidades en el uso y defensa de las carreteras.

VISIÓN:

Disponer de una red viaria de calidad que responda a los mejores estándares de comodidad y seguridad, mediante la óptima aplicación de los recursos técnicos y humanos disponibles para su mantenimiento así como para la planificación y ejecución de nuevas infraestructuras.

VALORES:

Compromiso con las sociedad, vocación de servicio, respeto a los derechos individuales y colectivos, transparencia, colaboración, comunicación, calidad en la gestión, gestión estratégica, legalidad, profesionalidad, ética y responsabilidad

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

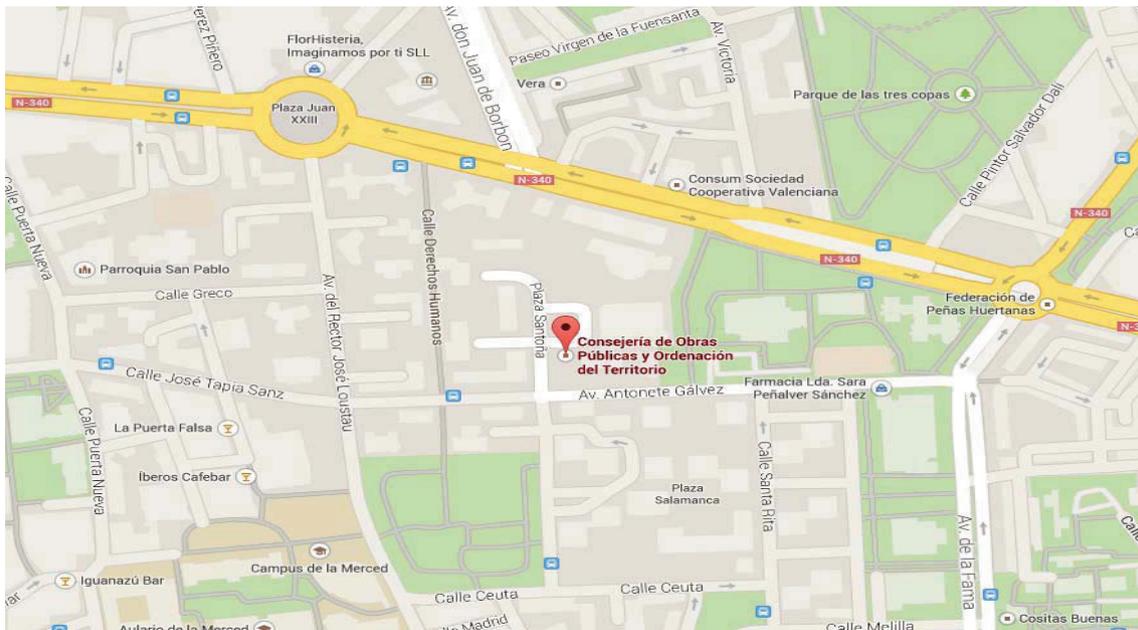
Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

Teléfono: 968 362 375.

Consejería: FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Plano:



Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Dirección: Plaza Santoña, 6. 30006-Murcia.

Teléfono: 968 362 375.

Web: <http://www.carm.es/cfopot/dgc>

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación y pueden consultarse, en su caso, en la guía de servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), mediante el número de procedimiento cuando se indique:

1. Autorización de accesos a las carreteras de la red de la Región de Murcia fuera de los tramos urbanos. (0572).
2. Autorización de carteles informativos en las carreteras regionales fuera de zona urbana. (0574).
3. Autorización para la instalación de estaciones de servicio fuera de un área de servicio y de los tramos urbanos. (0519).

4. Autorización para realizar obras, instalaciones o actividades fuera de los tramos urbanos así como para modificar su uso o destino (en las zonas de protección de las carreteras regionales). ([0570](#)).
5. Autorizaciones para realizar obras o actividades en tramos urbanos. ([0521](#)).
6. Consulta de viabilidad de obras o instalaciones que afecten a carreteras regionales. ([0325](#)).
7. Devolución de fianzas constituidas en autorizaciones en materia de carreteras. ([9282](#)).
8. Expropiación de terrenos para ejecución de proyectos de carreteras. ([0331](#))
9. Modificación o suspensión de autorizaciones de estaciones de servicio situadas fuera de un área de servicio y de tramo urbano. ([0520](#)).
10. Modificación o suspensión de autorizaciones para la realización de obras, instalaciones o actividades fuera de los tramos urbanos. ([0571](#)).
11. Modificación o suspensión de la autorización de accesos fuera del tramo urbano. ([0573](#)).
12. Expedientes sancionadores en materia de carreteras. ([0328](#)).
13. Prórroga de autorización en materia de carreteras. ([0333](#)).
14. Reclamación de daños ocasionados a carreteras regionales. ([0329](#)).
15. Reversión de bienes expropiados. ([0527](#)).
16. Solicitud de aforo especial o Intensidad Media Diaria (I.M.D.). ([0368](#)).

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director General de Carreteras se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Mantener informado en página web las carreteras que están en obras, mensualmente	Nº de días que trascurren desde la última actualización ≤ 30
2	Actualizar en página web los aforos de la red de carreteras antes de la finalización de febrero de cada año	Actualizaciones realizadas en plazo comprometido = 1
3	Resolver las solicitudes de autorización de obras en dominio público, servidumbre y afeción en un plazo máximo de dos meses y medio a contar desde la recepción de toda la documentación necesaria para su tramitación, a excepción de los expedientes de autorización de estaciones de servicios	$(\text{N}^\circ \text{ mensual de expedientes resueltos en el plazo comprometido} / \text{N}^\circ \text{ mensual de expedientes resueltos que reúnan los requisitos exigidos}) \times 100 = 100$.
4	Tramitar y resolver las alegaciones presentadas a los expedientes sancionadores incoados en esta Dirección General en un plazo máximo de dos meses.	$(\text{N}^\circ \text{ mensual de alegaciones resueltas en el plazo comprometido} / \text{N}^\circ \text{ mensual de alegaciones resueltas}) \times 100 = 100$.
5	Emisión de los informes preceptivos y vinculantes previstos legalmente, previos a la celebración de pruebas deportivas y usos excepcionales de las carreteras, en un plazo máximo de dos semanas.	$(\text{N}^\circ \text{ mensual de informes emitidos en el plazo comprometido} / \text{N}^\circ \text{ mensual de informes solicitados}) \times 100 = 100$.
6	Emitir los informes preceptivos solicitados por la Dirección General de Transportes, en materias de transportes especiales, en un plazo máximo de dos semanas.	$(\text{N}^\circ \text{ mensual de informes emitidos en el plazo comprometido} / \text{N}^\circ \text{ mensual de informes solicitados}) \times 100 = 100$.
7	Tramitación e informe para la devolución de avales y fianzas impuestas para la ejecución de obras en zonas de dominio público de la carretera en un plazo de 10 semanas.	$(\text{N}^\circ \text{ mensual de expedientes resueltos en el plazo comprometido} / \text{N}^\circ \text{ mensual de expedientes resueltos}) \times 100 = 100$.

8

Resolver las solicitudes de autorización de Estaciones de Servicio en un plazo máximo de 8 meses.

$(N^{\circ} \text{ mensual de expedientes resueltos en el plazo comprometido} / N^{\circ} \text{ mensual de expedientes resueltos}) \times 100 = 100.$

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Secretaría General, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa:

- Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia:
- Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras:
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público:
- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios de carreteras.

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director General de Carreteras, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del Responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el Responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos

adquiridos, identificará las áreas o servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Responsable de la Carta, a través de el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias en la forma que se señala a continuación

-TELEMÁTICA: Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional, los artículos 20 y siguientes del Decreto nº 23/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>, figura dicho servicio con el código **0867**, donde se podrá acceder a la información necesaria para quien lo desee pueda presentar quejas o sugerencias

-PRESENCIAL: En las dependencias de la Dirección General de Carreteras.

-ESCRITA: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única), o por correo postal.

-TELEFÓNICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al teléfono 968362000.

HORARIO DE ATENCIÓN

Todo al año: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 los días laborables.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

-Presencial: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en Plaza Santoña, nº 6, 30071 Murcia.

-**Telefónico:** Llamando al teléfono 012 de atención al ciudadano si llama desde esta Región, o al 968 36 20 00 si llama desde otra Comunidad Autónoma.

-**Electrónico:** Por cualquiera de los métodos contemplados en sede electrónica de la Comunidad Autónoma, <https://sede.carm.es/>.

-Información en línea página web: <http://www.carm.es/cfopot/dgc>

-Solicitud de autorizaciones y permisos: En la Registro General de la Consejería y en el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Carreteras existe un modelo de instancia para la solicitud de autorización de obras en zonas de dominio público, servidumbre y afección. No obstante podrá ser utilizado cualquier otro formato.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

TRANSPORTE PÚBLICO.-

AUTOBUSES: Línea Rayo 17 Parada 9097, avda Antoñete Gálvez.

TRANVÍA: Parada más cercana: Marina Española.

PARKING PÚBLICO: Plaza Santoña.

Se pueden consultar más líneas de transporte en:

Autobuses: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Tranvía: <http://www.tranviademurcia.es>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5792 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del sistema de información de vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)", suscrito el 23 de marzo de 2015 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)", que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de abril de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA)

En Murcia, a 23 de marzo de 2015

Reunidos

De una parte, don Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto nº 32/2014, de 25 de noviembre, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2015.

Y de otra parte, don José Soria García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, debidamente facultada para este acto conforme se acredita por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración y a tal efecto.

Exponen

Primero. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Que la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio a través de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, asume las competencias en materia de arquitectura, vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 45/2014, de 14 de abril, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión y desarrollo de la política regional de vivienda.
- La formulación, tramitación y desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio.
- Elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia (STR).
- Desarrollo del Sistema de Información Territorial (SIT).

Estas dos últimas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera "Sistema Territorial de Referencia", del Capítulo VII, del Título II, del Texto Refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Que, estando entre los ejes estratégicos de la política de vivienda y suelo la concertación y coordinación entre Administraciones Públicas, agentes del sector y colectivos sociales, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a través de la Unidad de Información Territorial, está desarrollando el Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), cuyo objeto es poner a disposición de las administraciones públicas, demás instituciones y público en general, la información precisa sobre el sector de la vivienda que permita la planificación estratégica del sector. SIVMURCIA se concibe como un geoportal temático integrado en el Sistema de Información Territorial SITMURCIA, interrelacionado con diversa información territorial, de tal forma que permita la elaboración de análisis y diagnósticos que sirvan de base para la redacción de planes y estrategias, siendo sus principales objetivos:

- Promover la máxima transparencia a través de la publicación y difusión de la información disponible sobre el sector de la vivienda, salvaguardando en todo momento la intimidad de las personas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Conocer las zonas con superávit o déficit de viviendas en relación con la disponibilidad de suelo, la evolución en su ocupación y estado del planeamiento.
- Obtener información del estado del parque inmobiliario, en cuanto a su envejecimiento y conservación.
- Incorporar información de oferta y demanda de viviendas.
- Asegurar la compatibilidad con otros sistemas regionales, nacionales y europeos, mediante el cumplimiento de estándares OGC.

Segundo. Que la Unidad de Información Territorial, para desarrollar SIVMURCIA, necesita poder interrelacionar bases de datos georreferenciados de diversos organismos y entidades, como son bases de datos de Catastro, del Servicio de Vivienda, de empresas suministradoras, etc. Bien mediante descarga de datos o mediante conexión telemática utilizando servicios WMS o WFS.

Tercero. Que la Empresa HIDROGEA es concesionaria del servicio de aguas del Ayuntamiento.

Que HIDROGEA tiene, para la gestión de su cometido, una base de datos georreferenciada del punto de entronque a los edificios con información sobre el alta de los contadores de agua potable, el uso principal del local al que suministra y el consumo realizado, entre otros.

Cuarto. Que por ello las dos partes desean suscribir el presente Convenio de Colaboración, coadyuvando al desarrollo e implantación del geoportal SIVMURCIA, para que la información sobre el sector de la vivienda sea efectivamente accesible y pública.

Quinto. Que sobre la base de las anteriores consideraciones, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cehegín, manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio, tiene como objeto general propiciar la colaboración institucional y corporativa para el intercambio de información relacionada con el sector de la vivienda, incorporando dicha información al Sistema Territorial de Referencia, mediante el geoportal SIVMURCIA, integrado en SITMURCIA.

Segunda.- Actuaciones a desarrollar por las partes

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones:

- El Ayuntamiento de CEHEGÍN, a través de HIDROGEA facilitará la consulta y descarga digital, por el sistema de comunicación que se considere más adecuado, de los datos referidos a las altas en los contratos de suministros de agua potable, diferenciando las altas de contador en vivienda de la de otros usos. Esto es, relación desglosada de contadores en cada punto de entronque y el uso asociado a cada uno de ellos, incluyendo al menos los siguientes campos: Id. Acometida, Id. Contador, Año del contrato, Uso, Tipo de vía pública, Nombre de la vía, Número, Planta y Letra, o cualquier otra identificación de la situación geográfica del local o vivienda. Además con el fin de localizar la vivienda estacional, facilitará los consumos anuales desglosados por meses o periodos de facturación de al menos los diez últimos años.

- La Unidad de Información Territorial (UIT), mediante programas de gestión de bases de datos geográficas, localizará el punto de entronque en cada una de las parcelas catastrales, comparando mediante el agregado de usos en la parcela catastral el número de viviendas existentes y el número de contadores dados de alta, pudiendo estimar por diferencia el número de viviendas no ocupadas. Del mismo modo, los consumos periódicos de agua nos aportarán datos acerca del

uso de la vivienda en las distintas épocas del año, de lo que podrán deducirse las viviendas ocupadas habitualmente y las estacionales.

- Una vez concluido este proceso, la UIT facilitará a HIDROGEA, en el mismo formato de origen, la referencia catastral de cada vivienda o edificio asociado a un contrato de suministro de agua potable.

Tercera.- Financiación

El presente Convenio no conlleva ningún compromiso de gasto.

Cuarta.- Comisión de seguimiento

A efectos del seguimiento de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente y dos técnicos de la unidad de información territorial designados al efecto por la Dirección, actuando uno de ellos como secretario.

- Por parte del Ayuntamiento, un representante institucional y dos técnicos designados al efecto, cualificados en Sistemas de Información Geográfica.

Los representantes de cada una de dichas entidades serán debidamente comunicados a la otra antes de la convocatoria de la primera reunión.

2. Funciones:

- El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados, en desarrollo de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda.

- El estudio y la propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.

- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a la ejecución del Convenio.

- La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.

- La propuesta de modificación, resolución y prórroga del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes.

3. Régimen de funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que sea necesario, a solicitud de alguno de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por unanimidad o por mayoría simple.

En las diferentes reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán acordarse normas de funcionamiento complementarias a lo expresamente previsto en este Convenio de Colaboración y, en su defecto, la Comisión de Seguimiento se regirá por las reglas establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas a los órganos colegiados.

Quinta.- Modificación y resolución

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, así como el acuerdo motivado de una

de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso, al menos, con un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

Sexta.- Duración

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años desde el día de su firma, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de ambas partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Séptima.- Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable

El presente Convenio se celebra al amparo del artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dichos textos legales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, José Soria García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5793 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 264/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Reyes López Pedro	48512350Z	MURCIA	2014/264	250

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5794 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 280/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
ESSABBAR MOHAMED	Y00334467R	UNION (LA)	2014/280	150

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5795 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 281/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
ESSABBAR MOHAMED	Y00334467R	UNION (LA)	2014/281	3000

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5796 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 282/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
ESSABBAR MOHAMED	Y00334467R	UNION (LA)	2014/282	300

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5797 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 284/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €
ESSABBAR MOHAMED	Y00334467R	UNION (LA)	2014/284	300

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5798 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 297/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Camacho Ruiz Miguel Angel	23250227X	LORCA	2014/297	150	

Murcia, 29 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5799 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 298/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Perán Ruiz Maria Dolores	23219827Q	LORCA	2014/298	150

Murcia a 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5800 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 302/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/302	600

Murcia a 29 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5801 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 303/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Stoica Iuliana	X04887614E	FORTUNA	2014/303	150	

Murcia, a 29 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5802 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 283/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
ESSABBAR MOHAMED	Y00334467R	UNION (LA)	2014/283	300	

Murcia, 28 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5803 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se hace pública la relación de entidades candidatas para su selección en orden a la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo-Pesquero 2014-2020.

Por Orden de 3 de marzo de 2015, de la Consejera de Agricultura y Agua (BORM n.º 66, de 21 de marzo de 2015), se aprobó la convocatoria pública para la selección de entidades candidatas a la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y Programa Operativo del FEMP para el periodo 2014-2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Operativo 2014-2020, se hace pública la siguiente relación de entidades que han presentado candidatura para su selección:

Denominación	Domicilio social	CIF
Asociación GALPEMUR (Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia)	Plaza Jesús Nazareno s/n 30202 CARTAGENA	G-30890883

El expediente estará expuesto al público para su consulta y presentación de alegaciones en su caso, en las dependencias del Servicio de Pesca y Acuicultura situadas en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena, durante un periodo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de abril de 2015. La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5804 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

PESCA MU 44/14. Laszlo Istvan Sandor. Santomera. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

PESCA MU 45/14. Violeta Vancea. Santomera. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

PESCA MU 46/14. Dragomir Laurentiu Catalin. Santomera. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

PESCA MU 47/14. Badea Tudor. Santomera. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5805 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA MU 132/14. Joaquín Pérez López. BULLAS. Art. 100.5, 90.1.j, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años.

Murcia, 29 de abril de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5806 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5069/2014

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS N.º 20

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA TOTANA, CARECIENDO DE CAP, EL CUAL DEBERIA POSEER DESDE 2011, EN BULGARIA. CONDUCE CON CARNET DE BULGARIA EXP 22-05-86 N.º 6801013466.

Norma Infringida: R.D. 1032/07

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2014

Matrícula: 1187-GRR

Liquidación: 1404509910391030116120155108

N.º Expediente: SAT5509/2014

Denunciado: MARTINEZ ALONSO, ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN SALAS N.º 2 piso 3.º pta. D

39011 SANTANDER (CANTABRIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA SANTANDER LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:15 HORAS DE FECHA 28/03/14 Y LAS 07:15 HORAS DE FECHA 29/03/14 DESCANSO REALIZADO 10:50 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:42 HORAS DE FECHA 28/03/14 Y LAS 05:32 HORAS DE FECHA 29/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2014

Matrícula: 0560HTJ

Liquidación: 1404509910391030088820155107

N.º Expediente: SAT5538/2014

Denunciado: BOVITRANS 2011 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PA LOS ASENSIOS N.º -

30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ORIHUELA HASTA MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DESDE EL DIA 17-03-2014 AL DIA 25-03-14,NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2014

Matrícula: 6295BVW

Liquidación: 1404509910391030124220155102

N.º Expediente: SAT5632/2014

Denunciado: MOLUSCOS Y MARISCOS PLEAMAR, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL MELISA N.º 65 portal 15

46980 PATERNA (VALENCIA)

Hechos: Carencia de datos en documento de control de mercancías, según acta que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2014

Matrícula:

Fecha de abono de la sanción bonificada: 19/12/14

N.º Expediente: SAT5641/2014

Denunciado: BOVITRANS 2011 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PA LOS ASENSIOS N.º -

30891 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE YESTE HASTA MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA LA ACTIVIDAD DESDE LAS 17,24 HORAS DEL DIA 23-03-2014 HASTA LAS 09,59 HORAS DEL DIA 29-03-2014. MEDIANTE DOCUMENTACION DE CERTIFICADO DE ACTIVIDAD.-.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 19/04/2014
Matrícula: 2931FDX
Liquidación: 1404509910391030124520155101

N.º Expediente: SAT6034/2014
Denunciado: MANTEPUERTO, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 7
30202 SANTA LUCIA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 2950 KGS. MMA: 2590 KGS. EXCESO: 360 KGS. 13,89% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, ENTREGANDO COPIA AL DENUNCIADO, ASI COMO, DEL CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. TRANSPORTA COLCHONES.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT
Sanción: 400 Euros
Fecha Denuncia: 09/05/2014
Matrícula: MU3065BV
Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/12/14

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 22 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5807 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3333/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS BENITOS Nº 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR AUNQUE ESTE UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERIODO ANTERIOR. REALIZADA CONSULTA EN BASE DGTT LE CONSTA TARJETA DE CONDUCTOR VÁLIDA DESDE 8/8/2009 A 8/8/2014.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 euros

Fecha Denuncia: 12/02/2014

Matrícula: 6360-BJL

Liquidación: 1404509910391030029920155108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 22 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5808 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT6070/2014

Denunciado: ENVACAR 49, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR BARQUEROS LOS YESARES N.º

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA ARCHENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DESDE 30-04-14 HASTA 07-05-14. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.-.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2014

Fecha Incoación: 06/11/2014

Matrícula: 1172DRV

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 22 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5809 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT7219/2014

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:45 HORAS DE FECHA 25/06/14, Y LAS 08:45 HORAS DE FECHA 01/07/14. DESCANSO REALIZADO 19:58 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 09:57 HORAS DE FECHA 28/06/14 Y LAS 05:55 HORAS DE FECHA 29/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2014

Fecha Incoación: 11/12/2014

Matrícula: 5806HTY

N.º Expediente: SAT7220/2014

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:18 HORAS, ENTRE LAS 03:58 HORAS DE FECHA 07/07/14 Y LAS 18:56 HORAS DE FECHA 07/07/14. EXCESO 0:18 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2014

Fecha Incoación: 11/12/2014

Matrícula: 5806HTY

N.º Expediente: SAT7344/2014

Denunciado: SENDOIL RAPID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BALANDRO N.º 34

28042 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALEMANIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DE HOY, SU TARJETA DE CONDUCTOR SE ENCUENTRA CONFISCADA Y PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE FECHA 22-06-14 AL 23-06-2014, SE ADJUNTA CERTIFICADO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 24/07/2014

Fecha Incoación: 15/12/2014

Matrícula: 2532DLT

N.º Expediente: SAT7416/2014

Denunciado: LOGISTIC CARGO COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HOSPITAL N.º 9

46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: EL FALSEAMIENTO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA OBLIGADA A LLEVAR O DE LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO. REALIZA LA ANOTACION DE LOS REGISTROS MANUALES PREVISTOS EN EL ART. 15.5 DEL RGTO CE 3821/85 CON UN BOLIGRAFO PILOT P-500 DE FORMA QUE LOS MISMOS SE DESTRUYAN O BORREN A VOLUNTAD, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 15.8 Y ANEXO I.IV DEL CITADO REGLAMENTO, QUE ALUDE A LA NECESIDAD DE REGISTROS INDELEBLES. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO Y BOLIGRAFO PILOT P-500 A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.9 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2014

Fecha Incoación: 16/12/2014

Matrícula: 7744-CRW

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 20 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5810 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT142/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALBACETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:27 HORAS, ENTRE LAS 06:14 HORAS DE FECHA 19/08/14 Y LAS 21:25 HORAS DE FECHA 19/08/14. EXCESO 1:27 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 31/08/2014

Fecha incoación: 09/01/2015

Matrícula: 9164HWN

N.º Expediente: SAT143/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ORIHUELA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/08/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/08/14. DESCANSO REALIZADO 35:44 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:45 HORAS DE FECHA 24/08/14 Y LAS 06:29 HORAS DE FECHA 26/08/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE

DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción propuesta: 1001 Euros

Fecha denuncia: 31/08/2014

Fecha incoación: 09/01/2015

Matrícula: 6260HXD

N.º Expediente: SAT145/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALBACETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:50 HORAS, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 08/08/2014 Y LAS 22:04 HORAS DE FECHA 08/08/2014. EXCESO 1:50 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. SE REALIZA DESCARGA Y ANALISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT EFECTUADA POR EL AGENTE Q32492Z.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 31/08/2014

Fecha incoación: 09/01/2015

Matrícula: 9164HWN

N.º Expediente: SAT147/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ORIHUELA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:12 HORAS, ENTRE LAS 13:45 HORAS DE FECHA 06/08/2014 Y LAS 20:42 HORAS DE FECHA 06/08/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CIRCULA EN VACIO. SE REALIZA DESCARGA Y ANALISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT EFECTUADA POR EL AGENTE TIP Q32492Z.

Norma infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción propuesta: 1001 Euros

Fecha denuncia: 31/08/2014

Fecha incoación: 09/01/2015

Matrícula: 6260HXD

N.º Expediente: SAT149/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ORIHUELA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:30 HORAS, ENTRE LAS 02:43 HORAS DE FECHA 09/08/2014 Y LAS 16:41 HORAS DE FECHA 09/08/2014. EXCESO 00:30 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CIRCULA EN VACÍO. SE REALIZA DESCARGA Y ANÁLISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT EFECTUADA POR EL AGENTE Q32492Z.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción propuesta: 100 Euros

Fecha denuncia: 31/08/2014

Fecha incoación: 09/01/2015

Matrícula: 6260HXD

N.º Expediente: SAT170/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:02 HORAS, ENTRE LAS 07:23 HORAS DE FECHA 13/08/14 Y LAS 13:10 HORAS DE FECHA 13/08/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 03/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 9217HWN

N.º Expediente: SAT172/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:03 HORAS DE FECHA 02/09/14 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 03/09/14 DESCANSO REALIZADO 7:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:45 HORAS DE FECHA 02/09/14 Y LAS 03:26 HORAS DE FECHA 03/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 03/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 9217HWN

N.º Expediente: SAT177/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 Balsa-Pintada, Fuente Alamo (Murcia)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:26 HORAS, ENTRE LAS 03:07 HORAS DE FECHA 01/09/2014 Y LAS 03:07 HORAS DE FECHA 02/09/2014. EXCESO 00:26 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción propuesta: 100 Euros

Fecha denuncia: 03/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 5646HWS

N.º Expediente: SAT205/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA BALSAPINTADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 14:00 HORAS, ENTRE LAS 06:02 HORAS DE FECHA 10/08/14 Y LAS 20:13 HORAS DE FECHA 11/08/14. EXCESO 4:00 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA LOS TICKETS DIARIOS.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 140.37.3 LOTT

Sanción propuesta: 1001 Euros

Fecha denuncia: 06/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 5867HTY

N.º Expediente: SAT206/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA BALSAPINTADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:01 HORAS, ENTRE LAS 04:41 HORAS DE FECHA 28/08/14 Y LAS 18:49 HORAS DE FECHA 28/08/14. EXCESO 1:01 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA LOS TICKETS DIARIOS.

Norma infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.2 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 06/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 5867HTY

N.º Expediente: SAT207/2015

Denunciado: NEXPOIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 422

30332 BALSA-PINTADA, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA BALSAPINTADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE

DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:01 HORAS DE FECHA 09/08/14 Y LAS 00:01 HORAS DE FECHA 10/08/14 DESCANSO REALIZADO 7:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:06 HORAS DE FECHA 09/08/14 Y LAS 00:01 HORAS DE FECHA 10/08/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA LOS TICKETS DIARIOS.

Norma infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción propuesta: 401 Euros

Fecha denuncia: 06/09/2014

Fecha incoación: 14/01/2015

Matrícula: 5867HTY

N.º Expediente: SAT347/2015

Denunciado: MICROGRAM SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTOUP N.º 15

30365 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ALGAR HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3650 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10,6% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. ENTREGANDO AL DENUNCIADO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS Y TICKET DEL PESAJE.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 142.2 LOTT

Sanción propuesta: 350 Euros

Fecha denuncia: 18/09/2014

Fecha incoación: 19/01/2015

Matrícula: MU4103BZ

N.º Expediente: SAT348/2015

Denunciado: MICROGRAM SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTOUP N.º 15

30365 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ALGAR HASTA TORRE-PACHECO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO DEMUESTRA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, TRANSPORTANDO PESAS DE BASCULAS DESDE MURCIA A TORRE PACHECO.

Norma infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción propuesta: 4001 Euros

Fecha denuncia: 18/09/2014

Fecha incoación: 19/01/2015

Matrícula: MU4103BZ

N.º Expediente: SAT414/2015

Denunciado: RITMOTRANSPORTES 2011, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO N.º 13

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA MURCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA UN DISCO DIAGRAMA, BNO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR, SE RECOGE DISCO.

Norma infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción propuesta: 1001 Euros

Fecha denuncia: 28/09/2014

Fecha incoación: 21/01/2015

Matrícula: AL3927AD

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá



hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 23/04/2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5811 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT884/2015

Denunciado: RIVES SANTACRUZ, RAUL ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 37

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 06/10/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/10/14. DESCANSO REALIZADO 35:39 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:31 HORAS DE FECHA 18/10/14 Y LAS 01:10 HORAS DE FECHA 20/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2014

Fecha Incoación: 02/02/2015

Matrícula: 0533GLX

N.º Expediente: SAT906/2015

Denunciado: FERRER AZNAR, MARIA PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV GREGORIO GEA N.º 63-4

46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA ARCHENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 23:12 HORAS DE FECHA 30/09/14 Y LAS 23:12 HORAS DE FECHA 01/10/14 DESCANSO REALIZADO 6:22 HORAS,

COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:50 HORAS DE FECHA 01/10/14 Y LAS 23:12 HORAS DE FECHA 01/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2014

Fecha Incoación: 02/02/2015

Matrícula: 2962HMB

N.º Expediente: SAT923/2015

Denunciado: ELITETRAILER,SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PENSIONISTA N.º 39 piso EN pta. A

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA CEHEGIN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 07:00 HORAS DE FECHA 21/10/14 Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 22/10/14 DESCANSO REALIZADO 5:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:07 HORAS DE FECHA 22/10/14 Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 22/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción Propuesta: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2014

Fecha Incoación: 02/02/2015

Matrícula: 3516HMP

N.º Expediente: SAT938/2015

Denunciado: ELITETRAILER,SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PENSIONISTA N.º 39 piso EN pta. A

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA CEHEGIN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 07:01 HORAS DE FECHA 21/10/14 Y LAS 13:01 HORAS DE FECHA 22/10/14 DESCANSO REALIZADO 5:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:07 HORAS DE FECHA 22/10/14 Y LAS 13:01 HORAS DE FECHA 22/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT
Sanción Propuesta: 1500 Euros
Fecha Denuncia: 27/10/2014
Fecha Incoación: 02/02/2015
Matrícula: 3516HMP

N.º Expediente: SAT968/2015
Denunciado: MACHADO BUS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR. ENTRE LOS DIAS 27/07/14 Y 01/08/14 SE DETECTA INACTIVIDAD, NO PRESENTANDO EL CONDUCTOR NI DISCOS NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CIRCULA VACIO DESDE P. LUMBRERAS HASTA POLIGONO DE LORCA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT
Sanción Propuesta: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 02/08/2014
Fecha Incoación: 09/01/2015
Matrícula: 5440-GPZ

N.º Expediente: SAT969/2015
Denunciado: MACHADO BUS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: LA FALTA DE CONSIGNACION DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESION DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACION DE INFRACCION MUY GRAVE. FINALIZA JORNADA 14/07/14 EN SAN PEDRO DEL PINATAR (MU). COMENZANDO EN JORNADA 16/07/14 EN TORRIJOS (TO) NO EXISTIENDO ANOTACION ALGUNA DE LA FORMA EN LA CUAL SE REALIZA DICHO TRAYECTO. SE ADJUNTA A DISCOS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.2 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT
Sanción Propuesta: 2001 Euros
Fecha Denuncia: 02/08/2014
Fecha Incoación: 09/01/2015
Matrícula: 5440-GPZ

N.º Expediente: SAT988/2015

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS, INICIA JORNADA A LAS 09:15 H. UTC EN LO PAGAN (MU) FINALIZANDO EN JORNADA 13/07/14 A LAS 09:00 H. UTC EN SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) REALIZANDO UN DESCANSO MAXIMO DE 6 HORAS Y 10 MINUTOS. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO A MODO DE PRUEBA. CIRCULA VACIO DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA POLIGONO LORCA.

Norma Infringida: Art. 8.5 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/08/2014

Fecha Incoación: 12/01/2015

Matrícula: 5440-GPZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 23 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5812 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, nº 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 29 de abril de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
Luis Camacho Amador María Dolores Moreno García	C/ Pintor Pedro Flores, nº 39	30562 Ceutí	205/2015	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5813 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 30 de abril de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D.ª Magdalena Illic	C/ Plutón, 1 - 1.ª A San Pío X	30010 - Murcia	16/2013	Resolución de Ratificar Tutela
D. Juan Bernal Cárceles D.ª Adriana Martínez Martínez	C/ Francisco Tirado, nº 4	30890- Puerto Lumbreras	75/2015	Resolución de Asunción de Tutela por procedimiento de Urgencia e Internamiento en el Centro Santa Cruz

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5814 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 30 de abril de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Sarai Alonso García	Desconocido	Cartagena	207/2015	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Elisabeth María Abellán Palazón	Desconocido	30530 Cieza	204/2012	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

5815 Anuncio de formalización del contrato de las obras de adecuación de salas blancas en el área de farmacia de los hospitales "Reina Sofía" de Murcia, "de La Vega Guirao" de Cieza, "Rafael Méndez" de Lorca, "Virgen del Castillo" de Yecla y "Comarcal del Noroeste" de Caravaca de la Cruz.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CO/9999/1100577944/14/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de adecuación de Salas Blancas en el área de farmacia de los Hospitales "Reina Sofía" de Murcia, "De la Vega Guirao" de Cieza, "Rafael Méndez" de Lorca, "Virgen del Castillo" de Yecla y "Comarcal del Noroeste" de Caravaca de la Cruz.
- c) Lote (en su caso): Lote 1 Hospital "Reina Sofía" Murcia; Lote 2 Hospital "De la Vega - Guirao" Cieza; Lote 3 Hospital "Rafael Mendez" Lorca; Lote 4 Hospital "Virgen del Castillo" Yecla; Lote 5 Hospital "Comarcal del Noroeste" Caravaca de la Cruz.
- d) CPV: 45215100-8.
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 911.719,59 euros. (Lote 1: 196.546,09 €; Lote 2: 199.715,51 €; Lote 3: 177.735,52 €; Lote 4: 149.768,00 €; Lote 5: 187.954,47 €.) Importe Total: 5.123.978,70 euros. (Lote 1: 237.820,77 €; Lote 2: 241.655,77 €; Lote 3: 215.059,98 €; Lote 4: 181.219,28 €; Lote 5: 227.424,91 €.)

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Lotes 1, 3, 4 y 5: 9 de abril de 2015; Lote 2: 20 de abril de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: Lotes 1, 3, 4 y 5: 20 de abril de 2015; Lote 2: 30 de abril de 2015

c) Contratista: Lotes 1, 3 y 5: Fulton, S.A.; Lotes 2 y 4: Instalaciones Elur S.L.

d) Importe de adjudicación.

Importe neto: Lote 1: 185.931,70 €; Lote 2: 189.615,14 €; Lote 3: 166.589,70 €; Lote 4: 139.284,24 €; Lote 5: 168.164,66 €.

Importe total: Lote 1: 224.977,36 €; Lote 2: 229.434,32 €; Lote 3: 201.573,54 €; Lote 4: 168.533,93 €; Lote 5: 203.479,24 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Lotes 1, 3 y 5: Mejor oferta técnica y oferta más económica; Lote 2 y 4: Oferta más económica.

Murcia, 30 de abril de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Manuel Ángel Moreno Valero.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5816 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 21 abril de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029760799	JOSE DE PACO GARCIA	23064589	CARTAGENA	20/03/2015
3029776411	JUAN GARCIA AYALA	24177233	CARTAGENA	25/03/2015
3029774833	MOHAMMED BOUDA	X1872729T	CARTAGENA	20/03/2015
3029770377	JUAN MOLINA PEDRERO	23199147	LORCA	10/03/2015
3029783066	BRYANT MARTINEZ NICOLAS	48653526	LORQUI	16/03/2015
3029774911	ANTON CASTAÑER MORENO	48614524	MOLINA DE SEGURA	21/03/2015
3029781011	FRANCISCO ABELLAN CRISTO	27455708	MURCIA	26/03/2015
3029781233	ANTONIO ALARCON MARIN	27463350	MURCIA	26/03/2015
3029780900	FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ	27476350	MURCIA	30/03/2015
3029773511	FRANCISCO BELANDO MARTINEZ	27482931	MURCIA	18/03/2015
3029787055	FRANCISCO SALES PEREZ	29061260	MURCIA	24/03/2015
3029768222	JOSE CARLOS SUAREZ CASTRO	32760004	MURCIA	27/02/2015
3029783688	ALEJANDRO VILA RUBIO	34810590	MURCIA	25/03/2015
3029778888	IGNACIO PEREZ LOPEZ	48393735	MURCIA	26/03/2015
3029763877	JOSE ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ	48403488	MURCIA	18/03/2015
3029774266	EDUARDO FUENTES PEREZ	48477371	MURCIA	27/03/2015
3029780777	IVAN MARTINEZ NICOLAS	48635436	MURCIA	26/03/2015
3029774855	DIEGO JOSE PEREZ ASENSIO	52804999	MURCIA	18/03/2015
3029774499	JUAN OCHANDO PEREZ	74318765	MURCIA	18/03/2015
3029771277	CARLOS MANUEL QUINATOA PAGUAY	X4429923P	SAN JAVIER	20/03/2015



Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029778022	ANTONIO FERMIN SAMPER MORALES	22955875	SAN PEDRO PINATAR	18/03/2015
3029775422	RUBEN LEON MARTINEZ	15480827	TORRE PACHECO	18/03/2015
3029770166	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	48704632	TOTANA	07/03/2015
3029777866	PEDRO ALEJANDRO ALVAREZ	48643749	YECLA	18/03/2015
3029787522	ANDRES LAJARA GARCIA	48644425	YECLA	01/04/2015
3029785199	JOSE LUIS MENDOZA PINARGOTE	X5422638C	YECLA	23/03/2015.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5817 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029718722	JOAQUIN DIAZ GARCIA	22415406	MURCIA	18/03/2015
3029668077	JOSE JAVIER SANCHEZ MENGUAL	27449848	MURCIA	16/03/2015

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5818 Notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3013833500	HECTOR DARIO GARCIA	X7153081N	VILLANUEVA R SEGURA	23/03/2015



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5819 Notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029706622	CLAUDIO ANGEL MIGUELEZ RODRIGUEZ	39340476	YECLA	25/03/2015

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

5820 Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz:

Hago saber: Que tras la aceptación del cargo de los vocales no judiciales designados D.ª Concepción Velasco Moreno y D. Antonio Castillo Contreras en el día de ayer, esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida de manera definitiva por las siguientes personas.

Presidente: D. Antonio Ramos Valverde

Vocal Judicial: D. Alberto Sánchez del Olmo

Vocal Judicial: D.ª Lucía Díaz García.

Vocal No Judicial: D.ª Concepción Velasco Moreno

Vocal No Judicial: D. Antonio Castillo Contreras

Secretaria: D.ª Carmen Rey Vera

Y para que conste expido el presente que sello y firmo en Caravaca de la Cruz a siete de mayo de 2015

La Secretaria de la JEZ.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

5821 Constitución definitiva de Junta Electoral de Zona.

En Cieza, 5 de mayo de 2015.

Quedando constituida el 1 de abril de 2015 la Junta Electoral de Zona de Cieza, como Presidente doña Carmen María Rodríguez García, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Cieza; y como vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, don Andrés Montalbán Losada, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de los de Cieza con funciones de Violencia de la Mujer y don Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de los de Cieza, y como Secretaria D.ª María Ascensión Hita Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 y Decano de los de Cieza.

La Junta Electoral Provincial de Murcia designa como vocales no judiciales a propuesta de las formaciones políticas más representativas y, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a:

-D. Mariano del Pilar Montiel Molina, con D.N.I. 77.522.050-K, teléfono de contacto 625620033.

- D. Joaquín Martínez Salmerón, con D.N.I. 29.040.717-C, con teléfono de contacto 609284063.

Por la Presidenta doña Carmen María Rodríguez García, se acuerda remitir comunicación al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Murcia.

Con lo cual se da por terminada el acta, firmando los concurrentes. Yo la Secretario, doy fe.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5822 Ejecución de títulos judiciales 36/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Benito Ortín Párraga, contra la empresa Mecanizado Asomada, S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 23/04/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mecanizado Asomada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.985,77 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizado Asomada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5823 Ejecución de títulos judiciales 35/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel López Madrid contra Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., FOGASA, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 23/04/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 170/15:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., y Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.797,92 euros de principal, 971,39 euros de intereses al 10%, y más 976 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución, y una vez firme, remítase al Registro Mercantil de Murcia a efectos de anotación de la insolvencia de las ejecutadas.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., FOGASA, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., y Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5824 Despido/ceses en general 42/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Susana Asensio Cegarra contra la empresa Mercurio Shipyard, S.L, Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Murcia), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia:

“Fallo

En relación al despido:

Se estima la demanda formulada por doña Susana Asensio Cegarra, declarando improcedente el despido que se produjo el 3 de diciembre de 2014 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (20.04.2015), condenando, solidariamente, a las demandadas, Astilleros Mercurio Plastics, SL y Mercurio Shipyard, SL, a satisfacer a la demandante el importe de 37.590,71 euros (treinta y siete mil quinientos noventa con setenta y un céntimos de euro), en concepto de indemnización.

En relación a la cantidad:

Se estima la reclamación de cantidad, condenándose, solidariamente, a las demandadas, Astilleros Mercurio Plastics, SL y Mercurio Shipyard, SL, a satisfacer a la actora, el importe de 11.930,77 euros brutos (once mil novecientos treinta con setenta y siete euros), con el incremento del 10% de mora, por salarios dejados de percibir desde julio a diciembre de 2014.

En relación a ambos pronunciamientos y de forma solidaria, se condena a las demandadas señaladas, a estar y pasar por lo resuelto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5825 Ejecución de títulos judiciales 166/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando María Miras Calatayud contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 23/04/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 49.217,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5826 Ejecución de títulos judiciales 47/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Francisco Martínez Barcelona contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 24/04/15, las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 397/14 de fecha 22/10/14 a favor de la parte ejecutante, Miguel Francisco Martínez Barcelona, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 4.471,86 euros en concepto de principal, más otros 447 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,....

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación,...

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Miguel Francisco Martínez Barcelona y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 24 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5827 Ejecución de títulos judiciales 69/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Blanca Lidia Rivera Galarza contra, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 69/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Limpiezas Lorca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/7/2015 a las 09:35 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Lorca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5828 Procedimiento ordinario 213/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Almagro Luján contra Tele Limpieza SL, Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa SA, Fremap, T.S.I. Levante, S.L., Pelayo, Izar Construcciones Navales SA, Navantia SA, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 213/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tele Limpieza, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/12/2015 a las 09:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tele Limpieza, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5829 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Erwin Jiménez Paredes contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto n.º 175/15:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.721,31 euros en concepto de principal, 652,50 euros de intereses al 10%, y más otros 437 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución, que una vez firme se remitirá al Registro Mercantil de Murcia a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios,, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 27 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5830 Ejecución de títulos judiciales 118/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Casas Naranjo contra la empresa Innovaponiente S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/04/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Innovaponiente S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 745,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Innovaponiente SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 28 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5831 Procedimiento ordinario 715/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 715/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Javier Naula Cabrera contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derrribos y Servicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28.04.15 con num. 134/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima, la demanda formulada por Manuel Javier Naula Cabrera, frente a Cartagenera de Subproductos y Derrribos, S.L., y Galilea de Derrribos y Servicios, SL, condenando, solidariamente, a las mismas, a satisfacer al actor, el importe de 4.471,86 euros brutos, más el 10% de interés de mora anual.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.”

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derrribos, S.L., Galilea de Derrribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5832 Procedimiento ordinario 806/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andres Juan Guillen Guillen contra Enigering Quality Supervision y Servicies, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 806/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Engineering Quality Supervision y Servicies, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/ junio/2015 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Engineering Quality Supervision y Servicies, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5833 Procedimiento ordinario 6/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Aid Chih contra Nacaeb SL, Nacoyama SL y a Camoin Montajes Industriales y Navales SL, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 6/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a mercantil Nacoyama SL y Nacaeb SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/junio/2015 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mercantil Nacoyama, SL y Mercantil Nacaeb, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5834 Despido/ceses en general 244/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Moreno Cortes contra Hiper Juguetes Baza, SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 244/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hiper Juguetes Baza, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/7/2015 a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hiper Juguetes Baza, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5835 Procedimiento ordinario 822/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Antonio Férrez Liñán contra Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 822/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestión y Desarrollo Actiges, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/6/2015 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Actiges, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

5836 Constitución de acogimiento 2.034/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0022262

Constitución del acogimiento 2.034/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm: 188/15

Juez que lo dicta: Enrique Domínguez López

Lugar: Murcia

Fecha: 15/04/15

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr.: Ilustrísimo señor don Enrique Domínguez López.

En Murcia a quince de abril de dos mil quince.

Hechos

Primero.- Por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento familiar preadoptivo sin visitas de la menor T. A. por el matrimonio propuesto por la citada Entidad Pública, alegando que la misma se hallaba bajo la guarda de la indicada Entidad Pública, que tiene encomendada su protección, siendo conveniente para la formación y desarrollo integral de los menores su acogimiento por una familia que le cuide, alimente y eduque, acogimiento que no ha podido constituirse porque al requerir el consentimiento de la madre biológica ésta no lo había prestado.

Segundo.- Admitido a trámite el escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de los acogedores, y oída igualmente a la madre biológica esta manifestó estar de acuerdo con el acogimiento, pasando las actuaciones al Ministerio Fiscal para informe, emitiéndolo en el sentido de mostrarse conforme con el Acogimiento propuesto por la Dirección General de Familia y Menor.

Razonamientos jurídicos

Único.- Concurren en el presente caso los requisitos que la Ley exige para la constitución del acogimiento, en cuanto se ha prestado al consentimiento por la Entidad Pública que tiene encomendada la protección de menores, así como del de los acogedores, y la madre biológica lo ha prestado, ya que en la situación en que se encuentra la menor, su acogimiento en una familia en cuya vida común participe, y que se ocupe de velar por ellos, cuidarles, alimentarles y educarles, ha de ser muy beneficioso para su desarrollo físico, intelectual y moral, para su formación integral. Debe, por ello, constituirse el acogimiento solicitado.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento de la menor a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, que asumirá las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes. Firme la presente resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese a la Entidad Pública solicitante, archivándose luego las actuaciones sin ulterior trámite. Para el cese del acogimiento, en su caso, bastará con una nueva resolución administrativa que lo acuerde, sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente -3086 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa. Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a.—El/la Secretario Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción núm. 6/12 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, se suprime los datos concernientes al menor, sustituyéndose por las iniciales de su nombre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Atika Achhaibi, con NIE, Y2548572W, madre de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

5837 Ejecución de títulos judiciales 144/2014.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/14, de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Ginés Orenes Guzmán contra María Joaquina Ruiz Gallardo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a uno de abril de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución decreto a favor de la parte ejecutante, Ginés Orenes Guzmán con NIF 22480659E, frente a María Joaquina Ruiz Gallardo con NIF 23223871N, parte ejecutada, por importe de 2.511,98 euros en concepto de principal, más otros 402 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 17-3-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Antonio Ramón Román Egea frente a Conforhogar, S.A., Fogasa, por la cantidad de 43.152,48 euros de principal más 6.904,40 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Conforhogar, S.A., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de

localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Conforhogar, S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

* Isodecoprotec S.L., CIF: B-73429912

* Desinfecsur S.L., CIF: B-30561476

* Sintra Aplicaciones y Servicios de Pintura S.L., CIF: B-73222630

* Murpin S.A., CIF: A-30169387.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 7038-FHM, 2357-DSR, 9254-BYM, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2, núm. cuenta: 3093-0000-64-0056-15, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal."

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Joaquina Ruiz Gallardo, con NIF: 23223871-N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5838 Ejecución de títulos judiciales 191/2012.

Ejecución de títulos judiciales 191/2012 d.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 978/2010.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Juan Aparicio Roca.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado: Aunon Sweets, S.L.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Aparicio Roca, contra la empresa Aunon Sweets, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a once de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Aunon Sweets, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.141,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0191-12 en el Banco de Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aunon Sweets, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5839 Ejecución de títulos judiciales 146/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0004048

N28150

Ejecución de títulos judiciales 146/2014-H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 516/2012

Sobre ordinario

Demandante: Víctor Hernán Poveda Santillán

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Pedro Alejandro Fernández Abellán, Fondo de Garantía Salarial
Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social
número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales
146/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Hernán
Poveda Santillán contra la empresa Pedro Alejandro Fernández Abellán, Fondo
de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya
parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a doce de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Pedro Alejandro Fernández Abellán en situación de
insolvencia total por importe de 7.976,65 euros, insolvencia que se entenderá a
todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin
perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes
del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de
revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres
días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción
cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no
tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad
Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-
0000-31-0146-14 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo
concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones
Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria
deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación



“recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Alejandro Fernández Abellán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

5840 Juicio verbal 357/2012.

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000714

Juicio Verbal 357/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Altiplano, S.L.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Abogado: José Pablo Martínez Talavera

Demandado: Mariano Jiménez Frutos

Doña Angela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento de juicio verbal 357/2012 seguido a instancia de Altiplano, S.L., frente a Mariano Jiménez Frutos se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es el siguiente:

“Estimo la demanda formulada por la mercantil Altiplano, S.L., representada por el Procurador Sr. Berenguer López y condeno a Mariano Jiménez Frutos al abono a la actora de la cantidad de tres mil setecientos trece euros con sesenta y siete céntimos de euro (3.713,67 euros), interés legal y costas”.

Y encontrándose dicho demandado, Mariano Jiménez Frutos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 6 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

5841 Procedimiento ordinario 531/2013.

N.I.G.30035 41 1 2013 0004898

Procedimiento ordinario 531/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: BMW BANK GMBH, sucursal en España

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Sergio Gama Bermúdez

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resoluciones del tenor literal siguiente:

Sentencia: 9/2015

N.I.G.30035 41 1 2013 0004898

Procedimiento ordinario 531/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: BMW BANK GMBH, sucursal en España

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Sergio Gama Bermúdez

Sentencia

Juez que la dicta: Juez Calero Carmona

Lugar: San Javier

Fecha: Veintisiete de febrero de dos mil quince.

Parte demandante: BBVA

Letrado: Laura Tovar Gelabert

Procurador: José Augusto Hernández Foulquie

Parte demandada: María Alexandra Castillo Loayzia (En rebeldía)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 531/2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el procurador Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de BMW BANK GMBH sucursal en España, se interpone demanda de juicio ordinario contra Sergio Gama Bermúdez reclamando la cuantía de 26.127,41 euros, más el interés moratorio pactado y costas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a la demandada, emplazándola para contestar a la misma en el plazo de 20 días, sin que los mismos contesten la demanda en dicho plazo, siendo declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero.- Convocadas las partes a una audiencia previa al juicio, ésta se celebra con la asistencia del demandante, no compareciendo la demandada

rebelde. Propuesta por la demandante únicamente prueba documental, admitida la misma el juicio quedó visto para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación del presente juicio se han cumplido todas las prescripciones legales.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de BMW BANK GMBH sucursal en España y, en consecuencia, condeno a Sergio Gama Bermúdez a abonar a la demandante la cuantía de 26.127,41 euros, más el interés pactado en la póliza, el cual asciende al 1,5% mensual, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de su completo pago con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, de la cuantía establecida en la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Juez/Magistrado-Juez: Sr. Manuel Jesús Calero Carmona.

En San Javier a seis de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 27/02/2015, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- en la referida resolución figura/n en el encabezamiento de las misma como parte demandante BBVA y el Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquié, y como parte demandada María Alexandra Castillo Loayzia por error.

Tercero.- Por la parte demandante, se ha interesado la aclaración de la sentencia de fecha 27/02/2015 en a fin de que se hagan constar la filiación de la parte demandante y demandada de forma correcta.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la parte demandante de aclarar la sentencia de fecha 27/02/2015, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

En el encabezamiento de la citada resolución ha de figurar como parte demandante BMW BANK GMBH sucursal en España, representada por el Procurador Alejandro Lozano Conesa y como parte demandada Sergio Gama Bermúdez.

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.



Así lo manda y acuerda S.S.^a; doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sergio Gama Bermúdez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, 6 de marzo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

5842 Procedimiento ordinario 609/2014.

N.I.G.: 28.079.00.4-2014/0027714

Autos n.º: Procedimiento ordinario 609/2014

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución n.º: 77/2015

Ejecutante: Ricardo Sánchez Bielsa

Ejecutado: Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L. y otros 2

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ejecución forzosa 77/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Sánchez Bielsa frente a Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., Gramursal, S.L. y Salolimp, SAL se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ricardo Sánchez Bielsa frente a la demanda Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., Gramursal, S.L. y Salolimp, SAL, parte ejecutada, por un principal de 8.199,95 euros más 819,99 euros y 819,99 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 5052-0000-64-0077-15.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don José Manuel Yuste Moreno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., Gramursal, S.L. y Salolimp, SAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 17 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5843 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Apertura del Vial Ctra. de Mula.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 10/04/15 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle Apertura Vial Ctra. de Mula tramitado a instancia de D. Fernando Bravo Aragón.

Asimismo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo y formular alegaciones.

Alguazas, 4 mayo 2015.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

5844 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para contratar el suministro de pista multideporte en El Raiguero-La Villa de Beniel conforme al correspondiente proyecto de instalación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 29.04.15, ha aprobado convocar procedimiento negociado con publicidad, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel, provincia de Murcia.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
 - 3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
 - 4) Teléfono: 968.600.161.
 - 5) Telefax: 968.600.218.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es
 - 7) Dirección Internet del Perfil del contratante: <http://sede.beniel.es/perfil-del-contratante>
 - 8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.
- d) Número de expediente: 06/15.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Instalación Pista Multideporte en El Raiguero.
- c) División por lotes y .nº de lotes/n.º de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes.
- f) Admisión prórroga: No.
- g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- I) CPV (Referencia de Nomenclatura): 37400000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Rebaja en el precio, hasta 75 puntos; 2.- Mejoras Técnicas, hasta 25 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

A) Importe Neto: 67.043'78 €; IVA: 14.079'19 €. Importe total: 81.122'97 €.

5.- Garantías exigidas:

Provisional, No. Definitiva, 5% importe adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras inserción anuncio en el BORM

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.
- Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.
- Localidad y código postal. Beniel, 30130.
- Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad: Los abonará el contratista hasta el límite de 500 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: -

11.- Otras informaciones: No.

Beniel, a 29 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5845 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 30 de abril de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5846 Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bullas, 30 de abril de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5847 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre del 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2015, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del segundo bimestre del 2015.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (BMN y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 5 de agosto de 2015, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2015.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5848 Publicación de resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia declarando el inicio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, hace constar que se ha dictado la siguiente resolución correspondiente a los decretos sobre Expedientes de Baja de Padrón de Habitantes de fecha 10/02/2014, 07/03/2014, 03/04/2014, 08/05/2014, 16/06/2014, 08/07/2014, 11/08/2014, 22/09/2014, 04/11/2014, 19/12/2014, 22/12/2014 y 22/01/2015 con el contenido que a continuación se detalla:

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 establece que "los Ayuntamiento realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo, el Artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamiento darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 50 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que "el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de Junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadano de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido acuerdo el I.N.E. ha remitido a este Ayuntamiento, en los ficheros de intercambio mensuales, listado que corresponden a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un período de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente, y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual no han renovado a la fecha de su caducidad.

Se hace constar, que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia de los ciudadanos que se relacionan, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede, es por lo que vengo a disponer:



Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia a los ciudadanos que figuran en la siguiente relación de esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia	
BAILEY *, SIMON JOHN	12/05/1965		X	05441176 C
CLARKE *, DONNA MARIA	07/12/1968	00000000000000000000	X	03937466 G
CLARKE *, HARRY ANTHONY	30/09/2000		X	05765933 V
CLARKE *, PETER JOHN	10/02/1968	00000000000000000000	X	03937473 B
DAOUDI *, LAHBIB	02/06/1980		X	02964855 V
EL ALEM *, TAHAR	01/04/1978	00000000000000000000	X	03380988 B
ESSAOUDI *, MOHAMED	05/02/1985		X	05458405 E
HAMDAOUI *, YAHYA	01/01/1954	00000000000000000000	X	03379688 E
KODAD *, KARIMA	21/07/1978		X	08668983 F
LIGHTBOWN *, EMMA MARGARET	18/10/1972		X	03457310 L
MAXIM *, MARIANA	13/07/1973	14250532	Y	00503909 Q
MURUDUMBAY *CHIMBO, JUAN SEBASTIAN	06/01/1969		X	03115241 Y
NEDELICIU *, NICOLAS	27/04/2012			00000000
NEFGAOUI *, MBARKA	03/03/1966		X	02944540 B
NGADI *, ABDELAZIZ	26/03/1971		X	02953523 R
NGADI *, HANANE	25/04/2004		X	08668981 M
PITURU *, FLORIN VICTOR	19/02/1978	12183497	X	09355812 X
SAADOUNE *, MESSAOUD	01/01/1951		X	03381003 A
SBAKHI *, BELKACEN	01/01/1948		X	02944682 S
TALEB *, EL MOKHTAR	01/01/1979		X	03405082 R
TIGLIANU *, LENUTA	22/05/1977		X	09835465 K
TIRCOMNICU *, IONELA CAMELIA	15/01/1986		X	08520891 N
WILLIAMS *, PATRICIA	14/08/1940		X	08238800 Q
BOUKHANFRA *, MOHAMMED	20/03/1979		X	03428748 T
CHOUKRI *, MBAREK	15/02/1974		X	03027366 Z
KALAYDZHIEV *, KRASIMIR SERGEEV	16/09/1978		X	04229212 H
KOLOMAZNIKOVA *, VIKTORIJA	12/12/1984		X	09639049 W
LOVELL *, CHRISTINE ANN	06/04/1958		X	04005290 R
LOVELL *, JOHN	28/05/1947		X	04005289 T
LOVELL *, JONATHAN	09/01/1988		X	04550165 Y
POKORSKI *, ADAM JAN	16/12/1987	ALH446604	X	09728171 E
TAYLOR *, GWENDA VIVIEN	28/02/1943		X	05086947 Z
ARMIJOS *CARRION, LEONEL IVAN	21/07/1973		X	04119262 P
BROWN *, ANDREW COLIN	15/06/1946		X	05710775 J
BROWN *, SUSAN	22/10/1947		X	05730632 K
BUCHANAN *, PETER CHARLES	05/02/1950		X	05279371 C
GLUSZAK *, WIOLETTA	12/09/1969		X	07221691 J
GRANDA *CUENCA, EXBERTO ROLANDO	21/05/1969		X	02886959 E
JALOUZOT *, MARYVONNE RENEE	06/08/1951		X	05771600 A
KIKANI *, LAID	08/02/1970		X	02579841 T
MHANI *, ABDELMAJID	02/11/1966		X	02570884 J
MURUDUMBAY *CUNIN, KLEVER SEBASTIAN	16/03/1991		X	09390104 D
OUEZEHRA *, MOHAMED	15/06/1976		X	03466413 Z
STRICESCU *, ALINA IONELA	09/01/1987		X	09474091 T
WRIGHT *, JEAN MARGARET	06/10/1939		X	05776703 T
WRIGHT *, JOHN VICTOR FRANCIS	18/06/1937		X	05776720 V
CIOCAN *, MARIAN SORINEL	07/12/1996	86041683		00000000
CIOCAN *, RAZVAN FLORIN DANIEL	28/01/2000	86041684		00000000
DAOUDI *, MILOUDA	11/03/1979		X	05552125 V
HERNANDEZ *FERNANDEZ, RAMON IGNACIO	29/11/1955		X	04438559 L
NILA *, IOANA	22/09/1961	2610922450377	Y	00619135 N
ALI *, ROFFEK TOMEZ	27/02/1954		X	09213421 N
ARMIJOS *SUIN, TANIA DEL ROSARIO	13/03/1979		X	04121432 Q
AYNAOU *, ABDERRAHMANE	01/01/1977		X	03066263 H
CEDEÑO *ARGANDOÑA, OMAR DEL JESUS	11/11/1973		X	04297216 B
EL FARH *, AHLAM	08/04/2000		X	05715034 V
HAMDAOUI *, RAMDANE	01/01/1960		X	02273896 R
JERMANY *, AMIE REBECA	16/09/1993		X	05955869 L



Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
MEARS *, LEAH MARIE	03/09/1991		X 06275221 Q
ODRISCOLL *, BERNADETTE MARGARET	14/01/1966	453779174	X 09213459 G
SALAZAR *CONCHA, JENNY DEL PILAR	10/05/1975		X 02647219 B
VASAS *, LASZLO	04/09/1979		X 08293053 N
VILEMA *RIVERA, WILSON XAVIER	16/10/1989		X 05058165 M
ANGHEL *, CATALIN ENACHE	19/01/1989	8363304	X 09602881 J
BELARBI *, MILOUD	01/01/1964		X 01365782 L
BOMBALA *, BARBARA	10/03/1959		Y 00224512 T
DOS SANTOS *PEREIRA, FELICIDADE	26/08/1961		X 02319117 G
EL FARH *, EL HASSANE	08/07/1957		X 01326241 S
EL FARH *MAGHALFI, MOHAMED AMINE	23/12/2003		X 05722013 G
HAMDAI *, EL HAF	01/01/1973	000000000000000000	X 03318279 T
HAMDAOUI *, KHALID	06/07/1982		X 03746160 N
HENRY *, DECLAN ANTHONY	09/11/1995	20889330	Y 00718941 K
HENRY *, LEWIS ETHON	26/06/1994	208893279	Y 00718947 G
MEHDI *, ET TAHAR	10/03/1977		X 03072669 F
MOUHOUB *, LAID	15/02/1954	000000000000000000	X 01347444 N
TAMAS *, DANUT	20/05/1968	11457516	X 09659350 V
TEPAN *FERNANDEZ, JOSE MANUEL	19/05/1959		X 02866421 T
AARABI *, LAHOUSSINE	27/08/1977		X 04939299 A
DARRIET *, CLEMENCE ELISE	11/12/1987	70878300240	Y 00876996 C
DUDA *, ARKADIUSZ MARIAN	31/08/1977	AB9761721	X 06100206 P
EITE *, DAVID LESLIE	26/03/1938		X 01590047 B
EITE *, DOROTHY HAZEL	16/12/1937		X 01590058 E
EL FARH *, ABDELKRIM	01/01/1958		X 01297306 Z
JAATI *, BENYOUNES	11/10/1971		X 07384606 L
KHANFRI *, MOHAMMED	01/01/1956		X 01440584 W
LOW *, STEVEN WILLIAM JAME	20/04/1973	801316375	00000000
MJAHAD *, MOHAMMED	01/01/1961		X 03191178 C
SALAMA *, AHMAD	01/01/1966		X 01504885 H
SALAMA *, HOUSSAM	22/07/1997		X 06021447 R
SALAMA *, ZOUBIDA	04/04/2000		X 06021448 W
SHORT *, CHARLENE LOUIS	10/01/1974	402897548	00000000
UCADZE *, RUSLANS	26/10/1976	LL0826390	Y 00868696 T
ZEROUALI *, EL MAHJOUB	29/01/1977		X 02551464 M
AÑAZCO *AÑAZCO, CHELA MARITZA	17/03/1966		X 05175139 R
AYNAOU *, EL MAZOUZI	01/01/1970		X 02355193 Q
BARTON *, APRIL DELHIA	15/04/2007	307657034	00000000
BARTON *, RHEA TONI MARIE	17/01/2006	307657022	00000000
BARTON *, RILEE STEVEN	09/08/2009	309375809	00000000
BUCHANAN *, JACQUELINE MARY	29/11/1953		X 05279367 Q
CUMMING *, CHRISTINE CARMEN	29/06/1988		X 05993430 K
DAHMANI *, BOUFELIA	15/08/1966		X 02795984 N
DAOUDI *, HAFID	25/08/1984		X 04332364 S
GOUGH *, CAROLINE JENNIFER	27/11/1949		X 02919087 L
HAMDAOUI *, BAHAN	30/03/1980		X 05115255 D
JARAMILLO *ESCOBAR, JORGE VICENTE	15/02/1981		X 04569031 N
MARES *, MARINELA LUMINITA	30/03/1968	PH911419	00000000
MILLAD *, SAIDA	01/01/1977		X 06021444 K
OJEDA *CASTILLO, JOSE ESTEBAN	20/05/1975		X 03112275 F
PASACA *CARRION, MIRIAN DEL CISNE	02/11/1975		X 03141202 T
PULLA *LOJA, SANTOS	21/06/1974		X 02465355 P
TRITESCU *, MARIA	10/06/1973	OT122619	Y 00887902 R
VALENTE *BALLA, AURORA	02/09/1982		X 05323699 G
BEJARANO *MOYON, LUIS ENRIQUE	08/05/1979		X 05547986 H
BLUNNIE *, SENAN CHRISTOPHER	25/05/1972	PB4849779	00000000
CASTILLO *FERNANDEZ, CARLOS HAMILTON	29/09/1981		X 05933277 J
CIOCAN *, GHEORGHE VALENTIN	28/08/1986	12841388	X 09578458 Q
CZUPRYNSKA *, MARTA	04/10/1988	AL4475458	X 09251457 Y
DEVANI *, MINAL SHARADCHANDRA	07/03/1985	450921047	Y 00966269 F
DUARTE *CANDIDO, CLAUDIO MIGUEL	18/02/2003	30102991	00000000
DUARTE *OSULLIVAN, CHRISTOPHER PATRICK	20/02/2008	PD7635230	00000000
FRANCISCO *DUARTE, CLAUDIA PATRICIA	29/08/1978	11612855	00000000
GATHANI *, JITENDRA MANILAL	25/12/1949	99019989	Y 00966187 V



Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia		
GATHANI *, RAJ	15/10/1984	304984435	Y	00966097	L
HAMDAOUI *, EL MOKHTAR	01/01/1950	00000000000000000000	X	01302752	D
NEMTOC *, VASILE	23/11/1976	SV430320		00000000	
OUADI *, ILHAM	28/02/2000		X	03318088	Q
RAHMANE *, ABDELKADER	09/08/1971		X	03061294	V
SALHI *SALMI, MOHAMED SALAH	10/10/2003		X	05919560	G
SOUZA *CRUZ, ANDREA	09/03/1974		X	02113880	L
VANDERMEULEN *, WILLY VALERE ROGER	20/07/1945		X	03362023	K
ARBAOUI *, BOULAM	15/11/1971	00000000000000000000	X	03221525	F
BEJNO *, PRZEMYSLAW MATEUSZ	05/12/1991	AR2132447	X	09857587	V
BOULTON *, YASMIN ELIZABETH	06/08/1987	106950420	Y	01015145	P
BRADLEY *, LEE JAMES	24/04/1979	106068859	Y	01015127	J
CABRERA *BERMEO, MELISSA ESTEFANIA	30/05/1990		X	05639891	S
CARTWRIGHT *, JOHN ANTHONY	18/02/1943		X	04398136	F
CARTWRIGHT *, JULIE ANN	09/05/1956		X	04398139	X
CHINCHAY *GUAYANAY, PEDRO FRANCISCO	18/11/1978		X	03986962	G
CHIORAN *, MARIAN	19/02/1987	13965292	Y	00758225	K
LADGHAMI *, MOHAMMED	10/03/1980		X	04392408	Y
LOPEZ *, STEPHANIE	08/10/1986	30769107026	Y	01001065	G
TAYLOR *, NICHOLAS MICHAEL	28/12/1975		X	08451223	B
TOLEDO *AJILA, FREDY ALEXANDER	12/11/1977		X	03210270	E
VIZHÑAY *PAÑI, LUIS HUMBERTO	30/11/1968		X	03562932	W
BARROSO *BARROSO, CARLOS ULPIANO	29/08/1951		X	04306529	D
CONSTANTE *ABRIL, CARMEN JANETH	01/07/1973		X	04185598	N
DRZAZGA *, MIROSLAW	04/06/1974		X	08022225	D
EL FARH *, RAMDANE	20/07/1970		X	02218781	V
EL GHEZOUANI *, BOUAMAMA	28/10/1973		X	02232642	D
EL GHEZOUANI *, LAMIAE	18/07/2000		X	05730201	G
EL GHEZOUANI *, MOHAMMED	21/03/1998		X	05730178	G
EL GHEZOUANI *, NEZHA	16/08/2002		X	05730217	C
FERSTER *, AGATA	03/07/1980		X	07996174	V
FERSTER *, HENRYK	13/11/1976		X	07996189	D
HAM *, GEMMA LOUISE	21/11/1984	458674117		00000000	
HMIDAY *, EL MILOUD	01/01/1950		X	02224585	W
JMILIA *, KHADRA	01/01/1964		X	01497091	K
LADGHAMI *, JEMAA	01/09/1978		X	05730152	R
MOYA *NARVAEZ, ESTHER MARIA	25/08/1992		X	05841948	V
ROBINSON *, MARTIN PAUL	01/11/1960	455928720	X	09494450	G
YANEZ *VEGA, HUGO GERMAN	12/07/1973		X	04120901	Z
BAZAN *MOLINA, MANUEL JESUS	17/06/1959		X	05522280	A
GUAJALA *NARVAEZ, GUILLERMO FABIAN	23/06/1978		X	03210796	L
MARTINS *, SERGIO JOSE	30/12/1973	AK0643124	X	08455144	E
OOSTVOGELS *, KOENRAAD ANDRE	18/07/1961		Y	02830507	A
SANTILLAN *VARGAS, LORENZO SECUNDINO	01/02/1968		X	03990642	G
STRAUCK *FRANCO, EMILIO SANTIAGO	30/07/1983		X	08796733	S
STRAUCK *FRANCO, MILEYKA VIVIANA	16/01/2005		X	09732101	L
ZAMFIR *, YANIS GABRIEL	19/03/2013			00000000	

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas anteriormente, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva,



previa notificación a los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Fuente Álamo de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de abril de 2015.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5849 Anuncio de licitación de adquisición e implantación de plataforma de virtualización para C.P.D. Expte. 2/2015.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- b) Tfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308
- c) Número de expediente: 2/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuentealamo.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Exp. 2/2015: Suministro e Implantación de Plataforma de Virtualización para C.P. D.
- c) Plazo de ejecución: 60 días naturales a contar desde la firma del contrato administrativo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: renting a 4 años y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con la Cláusula VI del Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Proposición Económica: hasta 60 puntos
 - Propuesta Técnica: hasta 8 puntos
 - Condiciones de Prestación del Servicio de Soporte: hasta 15 puntos
 - Mejoras de la Solución Propuesta: hasta 17 puntos

4.- Valor estimado del contrato:

El precio del contrato asciende a la cuantía de 54.450 euros, desglosado de la siguiente forma

- a) Valor estimado: 45.000 euros.
- b) I.V.A.: 9.450 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

A través del Perfil del Contratante.

6.- Presentación de ofertas y documentación:

- a) se podrán presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: ver la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, sito en Edificio de Usos Múltiples (antiguo Colegio José Antonio) calle Libertad, s/n de Fuente Álamo en horario de 9 a 14 hrs.
- d) Pago de tasas por importe de 60 euros.



8.-Apertura de proposiciones:

La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en caso de coincidir con dicho día con sábado la Mesa se constituirá el lunes siguiente. En acto no público, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A.

9.- Gastos de anuncios:

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación

Fuente Álamo de Murcia, 27 de abril de 2015.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5850 Anuncio de licitación de concesión del uso privativo de dominio publico en zona habilitada al efecto para la construcción, instalación y explotación de cantina bar en Parque de La Hoya, del término municipal de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de abril de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Concesión del uso privativo de dominio publico en zona habilitada al efecto para la construcción, instalación y explotación de cantina bar en parque de La Hoya, del término municipal de Lorca" a tal efecto, conforme a los artículos 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Publico, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Calle Villaescusa n.º 5, 4 planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 64/2015

2.º Objeto del contrato:

A) Tipo: Concesión de dominio público.

B) Descripción: "Concesión del uso privativo de dominio publico en zona habilitada al efecto para la construcción, instalación y explotación de cantina bar en Parque de La Hoya, del termino municipal de Lorca.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio: Parque Municipal de la Hoya, Diputación La Hoya. Lorca.

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de duración: 10 años

F) Admisión de prórroga: No

G) CPV: 55512000

3.º Tramitación y procedimiento:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.º Canon: Canon mínimo anual: 2.000,00 € para el primer año.

6.º Garantías exigidas: Definitiva: 4.000,00 €.

7.º- Requisitos específicos del contratista:

Lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Dos sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme a los pliegos administrativos, y sobre número 2 de documentación comprensiva de los criterios técnicos y propuesta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º Apertura de ofertas.

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público.

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.º planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre número dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones:

A).- Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 27 de abril de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5851 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario/a de carrera una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la oferta de empleo público de 2015 (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero de 2015).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2015, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1: (artículo 76 Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se publicará en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, Mecánica, Mantenimiento de Vehículos o Automoción.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión de la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS (antiguo ISSORM) u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a la misma fotocopia del DNI (los sábados el Registro se encuentra en el Centro Integral de Seguridad de la Policía Local, sito en Ronda Sur).

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día (o en breve), de la presentación de la instancia una copia de ésta, bien a través de fax (968-47 97 06), bien de correo electrónico a la siguiente dirección: serviciodepersonal@lorca.es

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 23,85 euros en concepto de derechos de examen. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, CAJAMURCIA de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (plaza de Técnico Aux. Mantenimiento Parque Vehículos).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Asimismo, se publicará un extracto en el portal web municipal (www.lorca.es).

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día (o en breve) de la presentación de la reclamación, copia de ésta, bien a través de fax (968-47 97 06), bien de correo electrónico a la siguiente dirección: serviciodepersonal@lorca.es

La composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición se publicará, asimismo, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y un extracto de los anteriores anuncios en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento.
- Secretario/a: El Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: un/a funcionario/a de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - o Vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - o Dos Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Las sesiones del tribunal se realizarán preferentemente por la mañana, en cuyo caso no serán abonadas asistencias al personal que pertenezca a este Ayuntamiento. En el acuerdo de aprobación del Tribunal se fijará el número máximo de sesiones, en función del número de participantes.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia compulsada, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en puestos de iguales o similares funciones a las del puesto convocado, en cualesquiera de las Administraciones Públicas a 0,35 puntos por año. En este apartado se podrá obtener un máximo de 5,00 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2,50 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

Cuando un curso venga expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

Los cursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres impartidos o reconocidos por las Administraciones y los de idiomas, informática y prevención de riesgos laborales se valorarán en todos los puestos.

3.- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Técnico Superior en Formación Profesional directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,50 puntos.

- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 1,00 punto.

- Titulación Universitaria Superior, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado, directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 1,50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

4.- Por haber superado pruebas selectivas para plazas de iguales funciones, por cada convocatoria completa, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados, deberá acreditarse la categoría laboral, tareas realizadas y la duración:

- Certificado de servicios expedido por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de la vida laboral).

- En caso de no poder obtener durante el plazo de presentación de instancias la vida laboral, podrá presentarse el escrito de solicitud de ésta, registrado ante el organismo competente para su expedición, debiendo aportarla inmediatamente de serle facilitada, y como máximo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas (inicio del concurso).

- Los cursos realizados, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Las pruebas selectivas, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico escrito, relacionado con el temario de la parte específica y funciones del puesto, a elegir por el/la opositor/a entre dos supuestos que serán planteados por el tribunal calificador inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y cuya duración será determinada, asimismo, por el tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los/as aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, no podrá constar ningún dato de identificación personal del/de la aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por unas líneas de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos de/de la opositor/a, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del/de la opositor/a una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) ENTREVISTA PERSONAL.

Si el Tribunal lo estima conveniente, se realizará entrevista personal a los/as candidatos/as, que hayan superado todos los ejercicios, que versará sobre experiencia y conocimientos profesionales del/de la entrevistado/a y se calificará entre 0 y 2 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la entrevista.

F) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como, en su caso, de la entrevista personal.

Séptima.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/la candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación.

Los/as restantes aspirantes que hayan superado los dos ejercicios con las puntuaciones mínimas de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/la seleccionado/a, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Novena.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO:

TEMARIO

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

5.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: el Procedimiento Administrativo. Principios generales del Procedimiento administrativo. Términos y plazos. Las fases del procedimiento.

8.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Nociones básicas sobre la violencia de género.

Parte específica

1.- Conceptos de electricidad, electrónica y esquemas del automóvil. Conocimiento y aplicación de los aparatos de medida eléctricos. Instrumentos de autodiagnóstico.

2.- Finalidad del sistema de carga. Conocimiento, verificación y control de: batería, alternador y regulador. Identificación y localización de los componentes en el vehículo.

3.- Finalidad del sistema de arranque. Coordinación, verificación y control del circuito de arranque. Función que realiza cada uno de los componentes: motores (constitución, tipos, funcionamiento y características), relés, mecanismos de transmisión, interruptor.

4.- Sistemas de alumbrado: finalidad, verificación y control. Función que realiza cada uno de los componentes: faros, lámparas, luces diurnas, relés, interruptores, conmutadores, sistemas de protección.

5.- Sistema de señalización y maniobra: finalidad, verificación y control. Circuitos de señalización y maniobra: intermitencias, emergencias, luces de pare, luces de marcha atrás, sistemas de protección.

6.- Sistema de control: finalidad y verificación. Función que realizan los distintos indicadores del cuadro de mandos del vehículo.

7.- Sistemas auxiliares: finalidad, verificación y control. Función que realizan los distintos sistemas auxiliares: limpiaparabrisas, lava faros, bocinas y relés de bocinas, sistemas de protección.

8.- Finalidad que tiene el sistema de seguridad y confortabilidad. Conocimiento del utillaje o medios especiales necesarios para comprobaciones y reparaciones. Conocimiento de las técnicas de diagnóstico para la localización de averías en los sistemas.

9.- Descripción y funcionamiento del embrague. Necesidad de los sistemas de embrague. Conocimiento de los diferentes tipos de embrague: fricción, hidráulico, electromagnético y mixto.

10.- Necesidad del empleo de las cajas de cambio en los vehículos autopropulsados. Descripción y funcionamiento. Sistemas y tipos de cambio. Elementos que las componen.

11.- Transmisión del movimiento y su aplicación a los vehículos. Diferenciación entre los diferentes sistemas de transmisión: mecánico e hidráulico. Componentes de los sistemas de transmisión: árbol de transmisión, grupo diferencial, palieres, juntas homocinéticas y cardan, cajas reductoras y neumáticos.

12.- Definición del concepto de suspensión y su necesidad. Conocimiento, funcionamiento y elementos que componen cada uno de los sistemas de suspensión.

13.- Descripción y funcionamiento de los distintos tipos de frenos: mecánicos, hidráulicos, neumáticos, mixtos, eléctricos, motor, etc. Elementos que componen los distintos sistemas de frenos. Eficacia.

14.- Descripción y funcionamiento de los diferentes sistemas de dirección: mecánica, asistida, hidráulica, hidrostática, etc. Características de cada una de ellas. Elementos que los componen. Conocimiento, verificación y control de la geometría de la dirección.

15.- Definición y realización de operaciones de mecanizado con máquinas y herramientas. Normalización. Normas EN-ISO. Mecanizado de taladros, sujeción de las brocas, cepillado de piezas, esmerilado de piezas, técnicas de roscado a mano y metrología.

16.- El motor de combustión interna: conceptos fundamentales. Estudio de los ciclos termodinámicos de los motores Otto y Diesel de dos y cuatro tiempos. Clasificación de los motores térmicos atendiendo a su constitución y funcionamiento. Estudio de los elementos que constituyen los motores y su funcionamiento. Comprobación, reglaje y puesta a punto de la distribución.

17.- Finalidad y componentes del engrase en el motor; efectos y misión del lubricante. Propiedades de los aceites. Características y funcionamiento de los elementos que componen un circuito de refrigeración.

18.- Misión del sistema de encendido y su influencia en el rendimiento del motor. Funcionamiento de los sistemas de encendido y elementos que lo componen: convencional, electrónico y programado.

19.- Combustibles derivados del petróleo utilizados en motores de ciclo Otto. Composición y características de las gasolinas. Circuito de alimentación del combustible; características y elementos que lo forman. Alimentación por inyección de combustible; funcionamiento. Sistemas de inyección electrónica.

20.- Composición y características de los combustibles empleados en motores de ciclo diesel. Circuito de alimentación del combustible: descripción y funcionamiento. Características constructivas de los motores según tipo de inyección. Bombas de inyección diesel: funcionamiento y características. Descripción y funcionamiento de sistemas de gestión electrónica.

21.- Finalidad de la sobrealimentación en los motores de ciclo Otto y diesel. Sistemas empleados en la sobrealimentación: constitución y funcionamiento. Residuos contaminantes producidos en la combustión por los motores térmicos. Tratamiento de los gases de escape. Inspección de emisiones de escape de vehículos. Catalizadores: principios de funcionamiento, reacciones químicas y tipos.

22.- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos.

23.- Vehículos históricos.

24.- Seguridad y salud laboral: política y normativa. Factores y riesgos psicosociales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Factores y situaciones de riesgo: riesgos más comunes en el sector del mantenimiento de vehículos y sus medidas de prevención. Riesgo de incendio y explosión. Riesgos en instalaciones y equipo eléctricos. Riesgos producidos por elementos de las máquinas. Riesgos ligados a la manipulación de cargas.

25.- Medios, equipos y técnicas de seguridad: protección en máquinas e instalaciones. Equipos contra incendios. Accidentes laborales. Situaciones de emergencia y evacuación. Primeros auxilios: principios básicos a seguir, evaluación primaria, identificación de las lesiones y sus primeros auxilios. Transporte de accidentados.

26.- La Inspección Técnica de Vehículos.: legislación y normativa vigente.

27.- Legislación y normativa reguladora de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas y sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.



28.- Legislación y normativa sobre las reformas de vehículos a los efectos de la Inspección Técnica de Vehículos.

29.- Normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV. Funcionamiento y estructura en la región de Murcia.

30.- Legislación y normativa sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

31.- Reglamento sobre talleres de reparación de vehículos automóviles, equipos y componentes.

32.- Decreto 30/1994, de 28 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional. Orden de 15 de marzo de 1994, que desarrolla el Decreto 30/1994.

Lorca, 17 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5852 Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de tres Auxiliares Administrativos por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, visto el informe del Sr. Secretario de fecha 16 de marzo de 2015 y realizadas las comprobaciones oportunas por el Negociado de Personal para participar en el proceso de selección por turno de promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 29/01/2015 y extracto en el BOE de fecha 13/02/2015, y dando cumplimiento a lo establecido en las bases cuarta, quinta y sexta, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, como sigue:

ADMITIDOS PROVISIONALES:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Martínez Adán, Martín	22935973 M
Méndez Acosta, Juana	74357120 Y
Méndez Vera, Benito Antonio	23006056 F
Morales Caparrós, Ana Banesa	23038575 G
Rodríguez Hernández, Josefa	24141764 K
Santiago Santiago, Antonio	23008147 M
Urrea Peñas, Gonzalo	23274075 F

EXCLUIDOS PROVISIONALES:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Ballesta Silva, María	23028123 V	Tipo de relación laboral
Dávila García, Francisco	22983071 E	Tipo de relación laboral

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM para subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Segundo: Nombramiento del tribunal calificador:

Presidente: Ibón Bengoechea Usabiaga.

Suplente del Presidente: Antonia Navarro Sánchez.

Secretario: M.^a Dolores Sánchez Blaya.

Suplente del Secretario: Isabel M.^a Martínez Ballesta.

Vocal 1: César Delgado Carrillo.

Suplente del Vocal 1: Fulgencio Gallego García.

Vocal 2: Pedro Muñoz González

Suplente del Vocal 2: Juan José Martín Alonso.

Vocal 3: José Vázquez Medero



Suplente del Vocal 3: José Ángel García Hernández.

Vocal 4: M.^a Teresa García Galdaba.

Suplente del Vocal 4: María del Mar Sánchez Ortiz.

Tercero: se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que se llevará a cabo el día 26 de mayo a las 9:00 horas en los locales del CIME de Mazarrón (Avenida Constitución).

Cuarto: Publíquese en el BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 27 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5853 Rectificación de error de hecho en la publicación de la ordenanza reguladora de la publicidad exterior.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, ha tenido conocimiento, en sesión de 27 de abril de 2015, del error detectado en el art. 22.4 de la mencionada ordenanza, publicada en el BORM n.º 177 de 1 de agosto de 2012, acordando rectificar en estimación de alegaciones, el citado apartado, cuyo texto se publica para su conocimiento:

“Art. 22. Condiciones de los soportes (vallas y monopostes).

4. Se considerarán soportes publicitarios tipo monoposte, las vallas publicitarias que cuentan con un solo poste de sustentación.

La instalación de monopostes publicitarios deberá respetar en todo caso, las medidas de exhibición publicitaria con un máximo de 60 m² (12 m de ancho x 5 m de alto) sujetos por un soporte de 20 m de altura como máximo desde la rasante natural del terreno.”

El resto de la Ordenanza queda conforme a la citada publicación.

Murcia a 30 de abril de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5854 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. ZM-ZN3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 180GC07).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de doña Teresa González Martínez y D. Francisco Pereníquez Torrecillas que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2009 se aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona, formalizada en escritura pública de fecha 1 de julio de 2009, ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena Loperena.

En consecuencia, siendo los señores anteriormente citados propietarios de terrenos en dicha Unidad de Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se les significa que de conformidad con el art. 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, informándoles que si así no lo hiciesen, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5855 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZP-Pn4-3, El Puntal. Expte. 32/12.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, el proyecto de Plan Parcial del sector ZP-Pn4-3, El Puntal, y asimismo, dicha Junta de Gobierno, en fecha 15 de abril de 2015, acordó una corrección de error respecto a la denominación de dicho sector, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el primer acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D. (Decreto 23-9-09), la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5856 Licitación del contrato de servicios de limpieza del Centro Integral de Seguridad de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios de "limpieza del Centro Integral de Seguridad de San Pedro del Pinatar", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 05/2015.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción. Limpieza del Centro Integral de Seguridad de San Pedro del Pinatar.
- c) Duración del contrato. Un año.
- d) Admisión de prórroga. Sí. Las posibles prórrogas no podrán ser superiores a un año.
- e) CPV. 90911200-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 82.6697,52 euros excluido el IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe desglosado total: 41.333,76 euros mas 8.680,09 euros de IVA.
- b) Importe total: 50.013,85 euros.

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe total de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Recogidas en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General
 - 2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

- a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
- b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar en la Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos, 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, 22 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5857 Anuncio para la contratación del servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015. (Expte. SE03/15).

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE03/15

2.- Objeto del contrato:

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre-Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015"

3.- Duración del contrato:

Hasta el 31-12-2015, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación:

Hasta 28.064 €, siendo la base imponible de 23.193,39 € y 4.870,61 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional:

No se exige.

7.- Garantía definitiva:

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista:

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto:

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas:

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 5 de mayo de 2015.—La Concejal-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", La Pilica-Las Torres de Cotillas

5858 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria año 2015.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el próximo día 7 de junio de 2015, domingo, en la finca La Pilica (caseta u oficina del guardia), 30565, Las Torres de Cotillas, (Murcia) a las 9:30 h en la primera y a las 10.00 h en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día:

1.º Aprobación si procede del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2015.

2.º Renovación de los cargos de la Junta directiva:

*Junta de Gobierno: 1 Vicepresidente, 3 vocales de la Junta de Gobierno y 4 suplentes.

*Jurado de Riegos: 2 vocales del Jurado de Riego, 2 suplentes.

3.º Ruegos y preguntas.

Las Torres de Cotillas, a 20 de abril de 2015.—El Presidente en funciones de la Comunidad, Juan Abellán Torrecillas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

5859 Aprobación inicial del expediente de Modificación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015 el expediente de modificación del presupuesto del ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del citado texto legal se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del RDL 2/2004, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio.

La modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, sí durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Murcia, a 30 de abril de 2015.—El Director Gerente, José Luis Sagarminaga Collado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

5860 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltre. Colegio Notarial de Murcia, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza de España, número 4, 1.º (Acta n.º 597/2015):

Hace saber

1. Que por los cónyuges José Antonio Nuño de la Rosa Pozuelo y María López-Ferrer Gómez y Elisa López-Ferrer Gómez, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe:

Finca:

Urbana.- Parcela número cincuenta y siete, de la Zona "O", del Plan Parcial Especial de Ordenación Urbana de la Hacienda de LA Manga de San Javier, sita en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la villa de San Javier. Su superficie, según el título y certificado catastral, es de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (788 m²) y según la inscripción registral del resto de finca de que procede, de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (464 m²). Se limita la presente, a la declaración de la notoriedad de la cabida de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 m²) con los linderos actuales siguientes: Este, con la Gran Vía de La Manga; por el Norte o derecha, entrando y por el Oeste o espalda, con calles y por el Sur o izquierda, con la parcela número cincuenta y ocho de la zona "O". Inscripción. Pendiente; la finca matriz lo está al tomo 125, libro 125, folio 232 finca número 8462 del Registro de la Propiedad de San Javier número Uno. Referencia catastral. 9381201XG9798S0001TY

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 21 de abril de 2015.—El Notario.